MES V

Conord å Caracas, miércoles 3 de marzo de 1999

Número 36,653

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto Nº 36, media se designa a la ciudadana Nancy Pérez Sierra, Presidenta del Instituto Nacional del Menor (I.N.A.M.)

Decreto Nº 37, mediante el cual se designa Presidente del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES) al ciudadano Artur Landerzon Barrera García

Ministerio de Hacienda Resolución por la cual se delega en el ciudadano Humberto Prieto, Superintendente Nacional Tributario del Servicio Nacional Integrado de Administra ción Tributaria (Seniat), las atribuciones y firmas que en ella se señalan.

Resolución por la cual se designa Directora de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos a la ciudadana Beatriz Elena Franceschi

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras Resolución por la cual se concede autorización solicitada por la Caja de Ahorros Provincial de Orense - Caixa Ourense

Junta de Emergencia Financiera Resoluciones por las cuales se intervienen a las sociedades mercantiles que

en ellas se mencionan.

Providencias por las cuales se dispone que se reintegren a las empresas que en ellas se mencionan, las cantidades que en ellas se señalan, por concepto de derechos de aduana pagados de más.

Ministerio de Industria y Comercio

Resolución por la cual se designa como Asistente Ejecutivo del Ministro con rango de Director General Sectorial al ciudadano Rafael Sevilla

Resolución por la cual se designa al ciudadano Eduardo César Ortiz Bucarán, Director General del Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Educación

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Magaly Sánchez Hernández, Directora General Sectorial de Educación Superior.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Freddy Domínguez, Director General Sectorial de Programas Educativos

Resolución por la cual se designa al ciudadano Edgar Pineda, Director de la Zona Educativa del Distrito Federal.

Ministerio de Agricultura y Cria

Resolución por la cual se designa al ciudadano José Rosendo Franco Ellis, Director de Finanzas, de este Ministerio

Resolución por la cual se informa que los ajustes de la tasa de interés pasiva promedio ponderada que el Fondo de Crédito Agropecuano cobrará durante el mes de enero de 1999, es la que en ella se señala.

Ministerio del Trabajo

Resolución por la cual se delega al ciudadano Andrés Llovera, Director General del Ministerio del Trabajo, la firma de las apelaciones que en ella se

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Yuly Fagúndez, Directora Sectorial de Planificación y Presupuesto (E). (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se designa al ciudadano Oscar Reinaldo Rojas Mejlas, Director de Inspectoria Nacional y otros Asuntos Colectivos de Trabajo del Sector Privado, de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa al ciudacano Amado López Barrios, Director de Higiene y Seguridad Industrial, de este Ministerio

Resolución por la cual se designa como Cuentadante de la Unidad Básica "Proyecto de Reforma de la Seguridad Social" (PRSS), con sede en Cara-cas, a la ciudadana Nuvia Aristimuño de Moena, Directora Ejecutiva del Proyecto de Reforma de la Seguridad Social.

Ministerio de Transporte y Comunicaciones Resolución por la cual se designa al ciudadano Roberto Antonio Perdomo Lujano, Director de Registro de Tránsito, de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Hiedra Cobo, para ejercer el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado. (Se reimprime por error material del ente emi-

Resolución por la cual se encarga a la ciudadana Rosalba del C. Rosales Marin, como Directora de Secretaria General del Ministro

Ministerio de Justicia

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Victor Hugo Morales, Director General Sectorial de Administración y Servicios de este Ministerio, el ejercicio de la firma de los actos y documentos que en ella se especifican

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables ción por la cual se adopta como elipsoide de referencia para Venezuela el Sistema de Referencia Gendésico que en ella se señala

Resolución por la cual se dictan las Normas para el Manejo Racional de la Especie Baba

Resolución por la cual se dictan las Normas para el Manejo Racional de Poblaciones de la Especie Chigüire

Resolución por la cual se dictan las Normas para el Maneio Racional de Poblaciones de las Especies Loro Guaro, Loro Real, Guacamaya Azul Amarilla y Guacamaya Barriga Roja en los estados Monagas y Delta Amacuro.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Cnel. (GN) Joe Alfonso Velasco Zambrano, Director General Sectorial de Administración y Servicios, de este Ministerio

Ministerio de la Familia Resolución por la cual se delega en el ciudadano José María Aristimuño, en su carácter de Director General Sectorial de la Oficina de Secretaria del Ministerio de la Familia (Encargado), la firma de las certificaciones de copias de los documentos que en ella se especifican.

Corte Suprema de Justicia

Acuerdo mediante el cual se concede el beneficio de jubilación a la ciudadana Isabel Espinoza de Mendoza. (Se reimprime por error material).

Consejo de la Judicatura

Resoluciones por las cuales se designan a los ciudadanos que en ellas se mencionan en los cargos que en ellas se indican.

Requisitorias

compromisos contra el presupuesto vigente de la Dirección a su cargo, sin menoscabo de lo que sobre la materia dispongan las Leyes y Reglamentos correspondientes.

- 5º. Las autorizaciones para framitar ante la Oficina Ministerial de Personal de este Ministerio. los movimientos de personal a excepción de los Directores, Jefes de División y Asesores, si los hubiere, en las Unidades de la Oficina a su cargo.
- 6º. La firma de las copias certificadas de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de ese Despacho.
- 7°. Autorizaciones para tramitar ante la Oficina Ministerial de Personal de este Ministerio, los movimientos y transferencias de personal de las Direcciones Estatales, previo cumplimiento de lo establecido en el Instructiva 8° 23 del 16 de eners de 1976.
- 8º. La autorización para la relebración de los contratos de obra que celebren los Directores Estatales, cuyos montos esten exceptuados del control previo por parte de la Contraloría General de la República.
- 9º La autorización para la modificación de los contratos de obras indicados en el numeral 8º
- 10°. Las órdenes de pago emitidas para cancelar adquisiciones efectuadas por las Direcciones Estatales.
- 11º, La notificación rescisión de contratos de obras celebradas por las Direcciones Estatales.
- 12º La litma de los contratos de obras celebrados por la-Direcciones Estatales
- 13º La autorización para la celebración de los contratos de servicios profesionales y técnicos que celebran los Directores

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida funcionaria me presentará una relación detallada de los actos y documentos, que hobrere firmado en virtud de esta delegación

Queda a salvo lo estableculo en el Atficulo 9º del Replamento de Delegación de Finna de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Comuniquese y publiquese

Por el Egentico Nacional

LUIS REYES REYES Ministro de Transporte y Con

MINISTERIO DE JUSTICIA

REPUBLICA DE VENEZUELA EL HINISTRO DE JUSTICIA

188° y 139°

Numero: 053 --

Fecha: 01 MAR 1999

RESOLUCION

Luis Miquilena, Ministro de Justicia Encargado, en ejercicio de la facultad Luis Miquilena, Ministro de Justicia Encargado, en ejercicio de la facultad que me confiere el ordinal 25º del Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto No 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional y a tenor de lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento No 1 de la Ley Organica de Régimen Presupuestario, delega en el Ciudadano Victor Hugo Morales, titular de la Cédula de Identidad No 933.839, Director General Sectorial de Administración y Servicios del Ministerio de Justicia, el ejercicio de la firma de los actos y documentos que se especifican

L- Las ordenes de pago permanente, especiales, de avances y anticipos; las destinadas a cancelar compromisos derivados de Contratos de Bienes y servicios previamente aprobados por la Contraloria General de la Republica, así como las órdenes de pago destinadas a la cancelación de deudas de anos anteriores reconocidas por la via Administrativa o por sentencias judiciales hasta por la cantidad de SETENTA MILLONES DE BOLIVARES (Bs 70.000.000,00)

- 2.- La correspondencia dirigida a la Contraloria General de la República, tanto lo relativo a la ordenación de pagos como al sometimiento a control previo de los contratos y demás documentos e informaciones que sean requeridas por el organismo contralor y los necesarios para solicitar la cooperación y la intervención de ese organismo.
- 3 Los contratos de obras y servicios de cualquier naturaleza, la repuestos y reparaciones menores, hasta por la cantidad MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES adquisición de repuestos y reparaciones ONCE (Bs 11 500.000,00)
- Los contratos de arrendamientos hasta por la cantidad de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs.11.500.000,00)

Comuniquese y Publiquese.

LUIS MIQUILENA Ministro de Justicia (E)

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Número :10

Caracas, 22 de Enero de 1999

Años 188º v 139º

De conformidad con lo establecido en el artículo 36, numeral 16 de la Ley Orgánica de la Administración Central, en concordancia con el artículo 3º del Decreto Nº 278 del 07 de junio de 1989,

CONSIDERANDO

Que en la Conferencia Internacional para la definición de un Datum Geocéntrico para Suramérica, celebrada en Asunción, Paraguay, entre el 4 y el 7 de octubre de 1993, auspiciada por la Asociación Internacional de Geodesia, el Instituto Panamericano de Geografia e Historia, la Agencia Cartográfica de Defensa de Estados Unidos y representantes de los Estados de América del Sur, se aprobó el Proyecto del Sistema de Referencia Geocéntrico para América del Sur (SIRGAS),

CONSIDERANDO

Que ya ha sido establecido en Suramérica el Sistema de Referencia Geocéntrico acordado en la Décima Reunión de Directores de Institutos Geográficos de Suramérica, España y Portugal, efectuada en La Paz, Bolivia en el mes de septiembre de 1993, denominado SIRGAS, cuya densificación en nuestro país lo representa la Red Geodésica Venezolana REGVEN,

CONSIDERÁNDO

la definición del Sistema de Referencia Geocéntrico para Suramérica (SIRGAS) permite establecer y mantener una red de referencia, así como determinar un datum geocéntrico compatible con la precisión requerida por las nuevas tecnologías de posicionamiento satelitario,

CONSIDERANDO

Que la Asociación Internacional de Geodesia recomienda como nuevo elipsoide de referencia, el Sistema de Referencia Geodésico conocido con las siglas GRS-80,

RESUELVE

- 1. Adoptar como elipsoide de referencia para Venezuela el Sistema de Referencia Geodésico caracterizado por los siguientes parámetros: a = 6 378 137,000 m y f = 1: 298,2572221 y utilizar como sistema de referencia vertical para las alturas el nivel medio del mar en la estación mareográfica de la
- Adoptar como Datum, el Sistema de Referencia Geocéntrico para América del Sur (SIRGAS), del cual forma parte la Red Geodésica Venezolana (REGVEN). Este nuevo Datum oficial se denominarà SIRGAS-REGVEN.

En los mapas y otros materiales cartográficos las coordenadas geográficas y las retículas de la proyección utilizada deberán representarse en los sistemas antes citados.

En los levantamientos geodésicos con fines de enlace al Sistema Geodésico Nacional existente, se calcularán las coordenadas geográficas y de proyección en función de los parámetros del sistema SIRGAS-REGVEN.

La Presente Resolución entrará en vigencia el 1º de abril de 1999. Los levantamientos enlazados al Sistema Geodésico Nacional con Datum Canoa y referidos al Elipsoide Internacional de 1924 que se encuentren en ejecución, se podrán continuar hasta su terminación, indicándose con cuatro registros, en cada hoja, trazados según las coordenadas equivalentes en el Datum SIRGAS-REGVEN.

Comuniquese y Publiquese, por el Ejecutivo Nacional.

> RAFAEL MARTINEZ MONRO Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables

REPUBLICA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

RESOLUCION N° 23 CARACAS, 25 DE <u>Enero</u> DE 199 $\underline{\ \ }$ 0. 18 $\underline{\ \ \ }$ 6°. y 13 $\underline{\ \ \ \ }$ 9°.

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República y en uso de las atribuciones conferidas en los ordinales 8° y 10° del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Central, en concordancia con los artículos 11, literal f, 43 y 70 de la Ley de Protección a la Fauna Silvestre, oída la opinión favorable del Comité Nacional Asesor del Programa Baba, creado según Decreto Presidencial Nº 607 del 28-11-89, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 34 354 de fecha 30-11-89.

CONSIDERANDO:

- Que de los resultados obtenidos durante la investigación científica "Situación actual de las poblaciones de baba (Caiman crocoditus), sometidas a aprovechamiento en los llanos inundables de Venezuela", se identificaron siete regiones ecológicamente bien definidas y caracterizadas.
- Que los hatos o fundos participantes en el programa de aprovechamiento de esta especie, se ubican en una de estas siete regiones ecológicas, con densidades promedios y porcentajes conocidos de individuos pertenecientes al Grupo IV.
- Que las siete regiones ecológicas estudiadas, están sujetas a extracciones anuales de acuerdo a la capacidad del recurso presente en las mismas y por ello se considera necesario el monitoreo periódico de cada una de las regiones ecológicas, cuya responsabilidad estará a cargo de Dirección General Sectorial de Fauna
- Que el monitoreo de las poblaciones en las regiones ecológicas estudiadas a través de censos, permite continuar con el programa de aprovechamiento racional y sustentable dada las densidades ancontradas del recurso en cada una de ellas.

RESUELVE

Dictar las siguientes NORMAS PARA EL MANEJO RACIONAL DE LA ESPECIE BABA (Caiman crocodilus)

CAPITULOI

DIL LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- La presente Resolución tiene por objeto adecuar el aprovechamiento de la especie baba a las exigencias del manejo técnico científico de sus poblaciones, con miras a perpetinar su rendimiento sostenible y asegurar los beneficios sociales y económicos que derivan del recurso

ARTICULO 2.- Para los efectos de este programa y como resultado de la investigación llevada a cabo en los llanos inundables de nuestro país, se definen siete regiones ecológicas, las cuales se mencionan a continuación Alto Apure, Bajo Apure, Cajón del Árauca, Águas Claras, Llanos Boscosos, Guárico y Arismendi.

ARTICULO 3.- La asignación de la cosecha nacional será dividida en cada una de las regiones ecológicas, de conformidad con los resultados obtenidos de los censos poblacionales que la Dirección General Sectorial de Fauna realice.

ARTICULO 4.- Para los fines de esta Resolución y en concordancia con las investigaciones cientificas realizadas al respecto, las poblaciones de baba están constituidas por cuatro grupos de individuos discriminables por etapas de desarrollo y por su longitud ventral (desde la punta del hocico hasta el borde anterior de la cloaca) a saber:

GRUPO I: Formado por crías agrupadas en camadas, con una longitud ventral menor de 20 cm.

GRUPO II: Formado por animales inmaduros o juveniles ya separados de la camada y con una longitud ventral de 20 a 59,9 cm.

GRUPO III: Formado por hembras adultas y una porción de machos adultos con una longitud ventral de 60 a 89,9 cm.

GRUPO IV: Formado exclusivamente por machos con una longitud ventral mayor a 90 cm.

ARTICULO 5.- Para los efectos de esta Resolución y a fin de evitar imprecisiones en los documentos que de ella se deriven, tanto oficiales como particulares, se establecen y definen los siguientes términos:

PIEL ENTERA. Una sola pieza constituida por los flancos, la tapa. la cela y las patas.

CHALECO: La piel de los costados del animal hasta la cloaca, unidos mediante la piel de la región intermandibular, para formar una sola pieza.

FLANCOS: La mitad de un chaleco que ha sido escindido en la región intermandibular.

TAPA: La piel del vientre del animal sin incluir los costados

COLA La piel de esta parte del animal en una sola pieza.

PATAS. La piel de estas partes del animal seccionadas para formar unidades independientes.

RETAZOS Cualquier pedazo de piel desprendido durante la curtiembre.

SALON: La carne salada y seca de un animal entero.

CANAL. La carne fresca, refrigerada o congelada de un animal entero, desollado y eviscerado

Se entenderá por animal entero o especimen completo, aquellos beneficiados sin haber sido desollados, en los predios autorizados por este Despacho, a los fines de su procesamiento en los Centros de Beneficio registrados ante este Ministerio

CAPITULO II DE LAS LICENCIAS

ARTICULO 6.- El aprovechamiento de la especie a que se refiere la presente Resolución sólo podrá realizarse en tierras de propiedad privada, en los Estados Apure, Barinas, Cojedes, Portuguesa y Guárico, quedando expresamente prohibido en los embalses construidos por el Ejecutivo Nacional y en los ríos del dominio público, igualmente podrá realizarse en tierras del dominio privado de la nación afectada por la Reforma Agraria, que posean documentos debidamente protocolizados